



CEDEMUN
Centro Estatal de
Desarrollo Municipal

Oficio No. 141/2018
Hermosillo, Sonora, a 06 de Febrero de 2018.
"2018: Año de la Salud"

C. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTAR, SONORA.
P R E S E N T E,

Con base en el apoyo que este organismo brinda a todos los municipios del Estado de Sonora, le comunico a Usted, que en el Bolefín Oficial del Gobierno del Estado, Núm. Edición Especial, de fecha 31 de Diciembre de 2017, del cual anexo al presente, donde se publicó el "**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018**" del municipio de Altar, Sonora.

En espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
El Vocal Ejecutivo

LIC. MIGUEL GARCÍA BOJORQUEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 06 de Febrero de 2018.

C.c.p. Archivo.
MGB/GGR

SONORA

UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Centro de Gobierno, Segundo Piso, Ala Norte, Edificio Sonora, C.P. 83280

Teléfono: (662) 213 9838, (662) 213 9516 y (662) 213 3987 | www.cedemunsonora.gob.mx | contacto@cedemunsonora.gob.mx



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2017

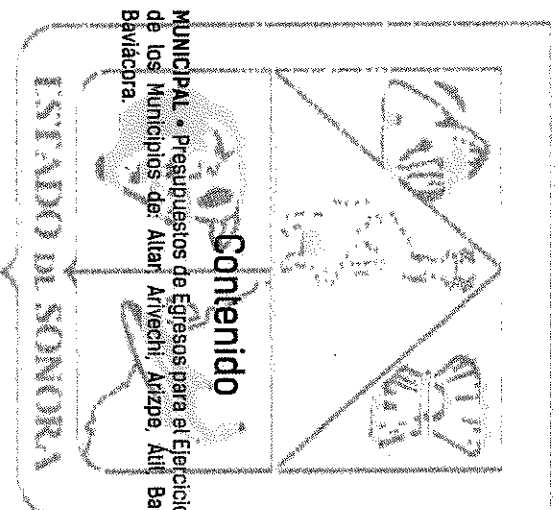
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



C O P I A
Secretaría
de Gobierno | Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Gobierno del

Estado de Sonora

Carrueta 157, entre Sordán y
Elías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels. (662) 217 4996, 217 4556,
212 6761 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR,
SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, acreedores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública pararmunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demer bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza. todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal elevará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



Secretaría de Gobierno

COPIA

Botellín Oficial y Archivo del Estado

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Amortización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de 31 millones 740 mil 998 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisiones y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguno o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de otras y servicios que al propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	24,357,715.70
2	Gasto de Capital	5,783,227.30
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,600,000
Total		31,740,943



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2. GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	24,357,776.70
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Exportación de las entidades empresariales.	
2.1.1.1 Remuneraciones	14,852,197.70
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	8,621,178
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales.	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a empresas	
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	884,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales publicas.	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	5,783,222.30
2.2.1 Construcciones en Proceso	5,344,609.30
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	438,613
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DE GASTOS	
3 FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,600,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Distribución de Pasivos	1,600,000
3.2.3 Distribución de Patrimonio	
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	31,740,998



C O P I A
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,852,197.70
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	360,000
113 Sueldos base al personal permanente	8,861,657
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	0
122 Sueldos base al personal eventual	222,0000
123 Reintegraciones por servicios de carácter social	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,100,740.70
134 Compensaciones	292,800
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	2,160,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,680,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
155 Apoyos a la capacitación de los Servidores Públicos	175,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,975,978
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	132,000
216 Material de limpieza	54,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	66,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	2,400
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	21,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,897,978
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000
2800 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	90,000



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

3000 SERVICIOS GENERALES	4,645,200
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,443,200
314 Telefonía tradicional	120,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
326 Arrendamiento de Equipo de Transporte	144,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	324,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	528,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	96,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	60,000
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	204,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	330,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Otros impuestos y derechos	6,000
396 Impuesto síndico y otros que se derivan de una relación laboral	60,000
398 Otros servicios generales	240,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no filitricleras	108,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	216,000
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	72,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	488,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	438,613

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
511 Muebles de oficina y estantería		60,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		128,513
519 Otros mobiliarios y equipos de administración		24,500
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
565 Equipo de comunicación y telecomunicación		210,000
5800 ACTIVOS INTANGIBLES		
591 Software		15,000
6000 INVERSION PUBLICA		5,344,609.30
6100 INVERSION PUBLICA		
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización		1,941,757.30
616 Construcción de vías de comunicación		266,163
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		
621 Edificación habitacional		2,177,000
623 Construcción en obras para el abastecimiento de agua potable, gas, electricidad y telecomunicaciones		0
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización		959,699
9000 DEUDA PUBLICA		1,500,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito		1,500,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA		
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito		100,000
TOTAL:		31,740,939

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CARGOS	Presupuesto Aprobado
300.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
310.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
311.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
311.1.0 - Gobierno Municipal	
311.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CAPÍTULO	634,100
1000 - SERVICIOS PERSONALES	562,100
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72000
02-SINDICATURA	339,020
1000 - SERVICIOS PERSONALES	273,020



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
03-PRESIDENCIA	1,684,463
1000 - SERVICIOS PERSONALES	361,360
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	672,000
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	236,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	169,113
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,088,306.87
1000 - SERVICIOS PERSONALES	938,306.67
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	7,452,666.67
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,669,766.67
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	206,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	924,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,500
9000 - DEUDA PÚBLICA	1,600,000
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,460,565.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,624,977.73
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,361,578
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,490,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,668,166.63
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,566,166.63
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,798,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	3,367,332
1000 - SERVICIOS PERSONALES	926,980
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	102,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,500
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,175,852
10.-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	267,160
1000 - SERVICIOS PERSONALES	176,660
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	42,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,500
23.-COMISARIA DE LLANO BLANCO	1,561,947



Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

C O P I A

3000 - SERVICIOS GENERALES	33,690
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,528,247
24 - COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	1,674,110.30
3000 - SERVICIOS GENERALES	33,690
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,640,510.30
26 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,613,250
1000 - SERVICIOS PERSONALES	762,850
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	60,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	578,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
TOTAL	31,740,998

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.10 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.10 - Gobierno Municipal	
3.1.1.11 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - AYUNTAMIENTO	
0101 - CUERPO EDILICIO	634,100
02 - SINDICATURA	
0201 - SINDICATURA	339,020
03 - PRESIDENCIA	
0301 - PRESIDENCIA	1,664,463
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,089,606.67
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	
0501 - TESORERÍA MUNICIPAL	7,452,666.67
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701 - SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,490,555.73
08 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,668,186.53
09 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	
0901 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	3,367,332
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	267,160
23 - COMISARIA DE LLANO BLANCO	
2301 - COMISARIA DE LLANO BLANCO	1,561,847



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	1,674,110.39
25-SISTEMA MUNICIPAL DIF	
2601-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,513,250
Total General	31,740,988

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero sí cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altay, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFO	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	634,100
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,664,463
1.3.2 Política Interior	1,089,306.67
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,462,866.67
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	



COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,668,186.63
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	13,700,025.03
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,513,250
Total general	31,740,898

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpore los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	624,100
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	339,020
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,694,463
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,088,306.67
EY - ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	7,452,686.67
IB - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6,490,565.73
JS - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEG. PÚBLICA	5,668,186.63
FA - DEFINICIÓN Y COND. DE LA POLÍTICA Y PLAN. MPAL	3,367,332
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTIÓN GOBIERNAMENTAL	267,160
LS - ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	3,235,967.30
QA - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,513,250
Total general	31,740,898

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	108,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	776,400
Total		884,400



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisiones y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán transferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas piezas y/o llevar a cabo conversiones de sus piezas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisión o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisión o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos internos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 120 piezas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PIEZAS	DESCRIPCION DE LAS PIEZAS	SUeldo Mensual POR PIEZA
Ayuntamiento	6	Regidores	42,000
Sindicatura	1	Síndico Municipal	14,000
Sindicatura	1	Secretario de Sindicatura	6,400
Presidencia Municipal	1	Presidente	27,000
Secretaría Ayto.	1	Secretario del Ayuntamiento	12,000
Secretaría Ayto.	2	Auxiliares de fútbol	3,200
Secretaría Ayto.	1	Atalaya del Kinoer	3,400
Secretaría Ayto.	2	Bibliotecarias	9,200
Secretaría Ayto.	1	Director Instituto Deporte	9,000
Secretaría Ayto.	1	Dr. de Acción Cívica y Cult.	9,000
Secretaría Ayto.	2	Recepcionista	9,600
Secretaría Ayto.	1	Atalaya del Ayuntamiento	4,800
Secretaría Ayto.	1	Auxiliar de Béisbol	5,000
Secretaría Ayto.	1	Dr. Casa cultura Itano blanco	3,000
Tesorería Municipal	1	Tesoro Municipal	12,000
Tesorería Municipal	1	Dir. Sub Agencia Fiscal	4,200
Tesorería Municipal	1	Director de Catastro	9,000
Tesorería Municipal	1	Contador	10,000
Tesorería Municipal	1	Dr. Comunicación Social	9,000
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Tesorería	8,000
Tesorería Municipal	1	Recepcionista	5,000
Dir. Serv. Públicos	1	Director Servicios Públicos	9,000
Dir. Serv. Públicos	2	Operador Camión Escolar	12,000
Dir. Serv. Públicos	6	Operadores	50,600.06
Dir. Serv. Públicos	1	Auxiliar electrotécnica	5,000
Dir. Serv. Públicos	2	Auxiliar de Serv. Públicos	12,000
Dir. Serv. Públicos	1	Encargado Rastro Municipal	5,000
Dir. Serv. Públicos	1	Electricista	6,000
Dir. Serv. Públicos	1	Mecánico	5,000
Dir. Serv. Públicos	18	Empleados de Serv. Publ.	77,442.83
Dir. Seg. Publ. y Trans.	1	Comisario General	24,000
Dir. Seg. Publ. y Trans.	1	Comisario en jefe	4,000
Dir. Seg. Publ. y Trans.	1	Juez Calificador	8,000



C O P I A
Secretaría de Gobierno Boletín Oficial y Archivo del Estado



Dr. Seq. Publy Trans.	2	Juez Calificador	14,000
Dr. Seq. Publy Trans.	2	Oficial Primero	12,000
Dr. Seq. Publy Trans.	5	Agentes	30,000
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Dr. Protección Civil	9,000
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Oficial Segundo	8,000
Dr. Seq. Publy Trans.	14	Auxiliar de Protección Civil	34,000
Dr. Seq. Publy Trans.	2	Oficial DARE	14,000
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Médico Legista	5,200
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Comisario El 16 Septiembre	7,600
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Comisario El Llano Blanco	5,800
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Secretaría Seguridad Publ.	5,000
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Velador	4,300
Dr. Seq. Publy Trans.	1	Atenadora	4,000
Dr. Planación Mpal.	1	Director Desarrollo Social	9,000
Dr. Planación Mpal.	1	Director Desarrollo Económico	9,000
Dr. Planación Mpal.	1	Director de Obras Públicas	9,000
Dr. Planación Mpal.	1	Encargado Enlace Gobierno	8,000
Dr. Planación Mpal.	1	Notificador	7,500
Dr. Planación Mpal.	1	Director de COISAPASDA	9,500
Dr. Planación Mpal.	2	Secretarías COISAPASDA	10,000
Órgano Control y Eval.	1	Contralor Municipal	13,200
Gubernamental			
Sistema Mpal. Del DIF	1	Directora del DIF	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Auxiliar de Directora DIF	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Sub Procurador	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Auxiliar de Sub Procurador	4,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Secretaría del DIF	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Operador camión discapacit.	6,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Terapeuta UBR	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Auxiliar de terapeuta UBR	5,000
Sistema Mpal. Del DIF	1	Atenadora Kinder El 16 Sept.	2,200
Sistema Mpal. Del DIF	1	Psicóloga	3,400
Sistema Mpal. Del DIF	1	Coordinadora Grupo	5,400

Nota: En el presente cuadro despiden todas las plazas autorizadas, incluidos las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 36 plazas de policías, mismas que se despiden a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales			Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones		
COMISARIO GRAL.	24,000	32,000					56,000
COMISARIO EN JEFE	6,000	8,000					14,000
3 JUEZ CALIFICADOR	24,000	32,000					56,000
3 AGENTES	36,000	48,000					84,000

3 OFICIAL PRIMERO	12,000	18,000			28,000
1 DIR.	9,000	12,000			21,000
PROTEO. CIVIL					
1 OFICIAL SEGUNDO	8,000	10,667			18,667
14 AUXILIAR DE PROT. CIV.	84,000	112,000			196,000
2 OFICIAL DARE	14,000	18,667			32,667
1 MEDICO LEGISTA	5,200	6,933			12,133
1 COMIS. EL/16 SEPT. LLANO BLANCO	7,800	10,133			17,933
1 COMIS. EL. LLANO BLANCO	5,600	7,467			13,067
1 SECRETARIA	6,000	6,667			11,667
1 VELADOR	8,000	8,000			14,000
1 AFANADOR	4,000	5,333			9,333

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por \$4,203,511.00 de ingresos propios, \$19,400,944.00 provenientes de recursos estatales y \$9,136,543.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,175,852
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,960,781
Total	8,136,633

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Fondo	CAPÍTULOS							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000 9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,175,852		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,556,187	2,080,604	240,000		84,000			
Totales	3,556,187	2,080,604	240,000		84,000	2,175,852		

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 226 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fondeo de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400.00, antes de IVA.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$558,401.00 a \$ 1,396,000.00 antes de IVA.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incremento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de



COPIA
 Secretaría de Gobierno
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado

Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facilidades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevea lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2018.


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ




SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JESÚS MEDINA DÍAZ


SINDICO MUNICIPAL
C. MA. GUADALUPE MORENAU QUIHUIS


REGIDOR
Q.B. GAUDENCIO RODRÍGUEZ PORTILLO


REGIDOR
C. RAMONA ONTIVEROS SOTO


REGIDOR
C. GUSTAVO BARCENA CARRANZA


REGIDOR
C. RAFAEL RIVERA VIDRIO


REGIDOR
C. JORGE ARSEÑO ESPINOZA LIMÓN


REGIDOR
C. ALICIA CHUHUHUA

C O P I A

Secretaría de Gobierno Boletín Oficial y Archivo del Estado

